

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

**4934** *DECRETO 124/2020, de 10 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2020.*

El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, delimita la Oferta de Empleo Público como el instrumento adecuado para definir las necesidades y de racionalización de recursos humanos con asignación presupuestaria en las Administraciones Públicas, debiendo proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso a través de procesos selectivos que, en ejecución de la oferta aprobada, se convoquen, en los que deben primar los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución española.

En términos similares, tómese en consideración el artículo 70 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, vigente para el año 2020 (cfr. lo dispuesto en el artº. 134.4 de la Constitución española) en su artículo 19 dispone que la incorporación a lo largo del año de nuevo personal a las Administraciones públicas estará sometida a los límites establecidos en la misma, determinándose que, para los ámbitos y sectores en que así se indica, la tasa de reposición será de hasta un máximo del 100 por ciento de las bajas producidas y de un 75 por ciento para los restantes sectores.

La presente oferta es respetuosa con los límites establecidos en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, vigente en el año 2020.

Atendiendo a los límites definidos por el legislador básico estatal, para el año 2020 la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias dispone de una tasa de reposición de 295 efectivos.

El presente Decreto, por tanto, constituye el presupuesto necesario definido por el legislador de cara a poder convocar los procesos selectivos para la cobertura de puestos que deben ser objeto de reposición.

La Oferta de Empleo Público está orientada a cubrir las necesidades de esta Administración, completando así las ofertas realizadas en los ejercicios precedentes. Con ello, se responde con eficacia y proporcionalidad a la citada necesidad para la selección de los puestos habiéndose tomado en consideración los argumentos que, en las distintas modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo han puesto de manifiesto las personas titulares de las Secretarías Generales Técnicas, o Secretaría General, en su caso, relativos a las carencias de medios de personal, y se han incorporado, además, aquellos puestos

que han quedado vacantes tras la ejecución de las ofertas de empleo público de ejercicios precedentes que ya han finalizado, o bien que sin haber culminado ya es posible determinar cuáles quedarán vacantes tras dichos procesos.

Con ello se persigue, en definitiva, prever las medidas de planificación de recursos humanos destinadas a contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad, acorde en todo caso con lo previsto en el artículo 69 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.Uno.7, de la referida Ley 6/2018, de 3 de julio, no computarán dentro del límite máximo de plazas derivadas de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

El artículo 29.1 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, anteriormente citada, prevé expresamente “Con la finalidad de facilitar la promoción interna, horizontal o vertical, de los funcionarios que pertenezcan a los cuerpos/escalas/especialidades o agrupaciones profesionales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para el acceso a otro cuerpo/escala/especialidad o agrupación profesional del mismo o superior, según el caso, grupo o subgrupo de clasificación profesional, se reservará un mínimo del 25% de las plazas que figuren en la oferta de empleo público.”

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, del total de la oferta, con carácter general, se reserva un 7 por ciento de las plazas para personas con discapacidad.

El artículo 51 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, prevé expresamente que “La oferta de empleo público de la Administración pública de la comunidad autónoma, o de sus organismos autónomos, se aprobará por el Gobierno, a iniciativa de las consejerías u organismos competentes y a propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. En todos los casos, será necesario el informe previo de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, con el fin de valorar la repercusión en los costes de personal.” (cfr. lo dispuesto en el artículo 5.2.e) de la Ley 2/1987, de 30 de marzo).

Finalmente, la presente oferta de empleo público permite disponer de la seguridad jurídica y transparencia de cara a los futuros procesos selectivos, de modo que las personas interesadas en participar puedan conocer las plazas a convocar y vías de acceso.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 5.2.e) de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y 51 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, previa negociación colectiva en el ámbito de la Mesa Sectorial de Personal Funcionario de la

Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias y previo informe de la Comisión de la Función Pública Canaria, a propuesta del Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 10 de diciembre de 2020,

### **DISPONGO:**

#### **Único.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2020.**

Se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2020 en los siguientes términos:

1. La presente Oferta de Empleo Público comprende un total de 373 plazas, de las que 295 corresponden al sistema general de ingreso libre y 78 plazas corresponden al acceso mediante promoción interna.

2. Las plazas correspondientes al sistema general de acceso libre son las contenidas en el Anexo I del presente Decreto.

Las plazas correspondientes al acceso mediante promoción interna son las contenidas en el Anexo II.

3. Siempre que razones de eficacia y eficiencia así lo aconsejen, el órgano competente para la convocatoria de los procesos selectivos dimanantes de la presente Oferta de Empleo Público podrá acumular en una misma convocatoria, todo o parte de las plazas que hayan sido incluidas en ofertas de empleo público vigentes en el momento de la convocatoria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Canarias, a 10 de diciembre de 2020.

**EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Ángel Víctor Torres Pérez.**

**EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD,  
Julio Manuel Pérez Hernández.**

**ANEXO I  
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2020. TURNO LIBRE**

SUBGRUPO	CUERPO	ESCALA	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	Nº PUESTOS TURNO LIBRE	Nº PUESTOS DISCAPACIDAD TURNO LIBRE
A1	Superior de Administradores	Administradores Generales		A111	31	3
A1	Superior de Administradores	Administradores Financieros y Tributarios		A112	19	2
A1	Superior de Administradores	Estadísticos Superiores		A113	5	
A1	Superior de Administradores	Tributarios		A114	13	1
A1	Superior Facultativo	Ingenieros y Arquitectos	Arquitectos	A121 ARQ	4	1
A1	Superior Facultativo	Ingenieros y Arquitectos	Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	A121 ICC	4	
A1	Superior Facultativo	Ingenieros y Arquitectos	Telecomunicaciones	A121 TEL	2	
A1	Superior Facultativo	Titulados Sanitarios	Farmacia Administración Sanitaria	A123 FAS	5	
A1	Superior Facultativo	Titulados Sanitarios	Farmacia Asistencial	A123 FFA	10	
A1	Superior Facultativo	Titulados Sanitarios	Medicina Administración Sanitaria	A123 MAS	25	
A1	Superior Facultativo	Titulados Sanitarios	Veterinaria Agricultura	A123 VAG	3	
A1	Superior Facultativo	Titulados Sanitarios	Veterinaria Asistencial	A123 VVA	2	
A1	Superior Facultativo	Técnicos Facultativos Superiores	Biología	A124 BI	5	1
A1	Superior Facultativo	Técnicos Facultativos Superiores	Psicología	A124 PS	7	
A1	Superior Facultativo	Técnicos Facultativos Superiores	Tecnologías de la Información	A124 TI	1	
A1	Superior Facultativo	Inspectores Farmacéuticos		A127	2	
A1	Superior Facultativo	Bibliotecarios		A12B	2	
A2	Gestión	Gestión General		A231	35	3
A2	Gestión	Gestión Financiera y Tributaria		A232	7	3
A2	Gestión	Gestión Tributaria		A234	23	2
A2	Facultativo de Técnicos de Grado Medio	Arquitectos e Ingenieros Técnicos	Arquitectos Técnicos	A244 ART	12	
A2	Facultativo de Técnicos de Grado Medio	Arquitectos e Ingenieros Técnicos	Ingeniero Técnico Agrícola	A244 ITA	12	
A2	Facultativo de Técnicos de Grado Medio	Arquitectos e Ingenieros Técnicos	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	A244 ITO	6	
A2	Facultativo de Técnicos de Grado Medio	Técnicos Facultativos de Grado Medio	Técnico de Prevención	A246 TPR	6	
A2	Facultativo de Técnicos de Grado Medio	Técnicos Facultativos de Grado Medio	Trabajador Social	A246 TSO	3	
C1	Agentes de Medio Ambiente			C121	9	1
C1	Agentes de Inspección Pesquera			C141	14	1
C1	Administrativo Técnico	Agentes Tributarios		C161	9	1
<b>TOTAL</b>					<b>276</b>	<b>19</b>

**ANEXO II**  
**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2020. PROMOCIÓN INTERNA**

SUBGRUPO	CUERPO	ESCALA	CÓDIGO	Nº PUESTOS PROMOCIÓN INTERNA	Nº PUESTOS DISCAPACIDAD PROMOCIÓN INTERNA
A1	Superior de Administradores	Administradores Generales	A111	3	1
A1	Superior de Administradores	Administradores Financieros y Tributarios	A112	4	
A1	Superior de Administradores	Tributarios	A114	3	
A2	Gestión	Gestión Tributaria	A234	6	1
C1	Administrativo		C111	45	5
C1	Agentes de Medio Ambiente		C121	3	
C1	Administrativo Técnico	Agentes Tributarios	C161	7	
<b>TOTAL</b>				<b>71</b>	<b>7</b>